



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105 -2020-FONCODES/DE

Lima, 22 OCT. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000167-2020-MIDIS/FONCODES/OCI y el Memorando N° 000237-2020-MIDIS/FONCODES/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Midis, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (en adelante, Foncodes) a dicho sector;



Que, el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 28-2017-MIDIS, contempla dentro de su estructura orgánica al Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2018-CG, de fecha 6 de julio de 2018, se designa a la señora Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias, en el cargo de jefa del Órgano de Control Institucional de Foncodes;

Que, mediante el literal b) del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificatorias, se establece que el encargo de funciones, procede en caso de ausencia del jefe del OCI. Para efectos de la citada Directiva, se considera ausente al jefe del OCI que no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones, licencia, comisión de servicio debidamente autorizada, entre otras circunstancias;

Que, para asumir el encargo de funciones, no se requiere cumplir los requisitos para ser jefe de OCI, establecidos en el numeral 7.2.1 de la citada Directiva. El encargo de funciones tiene carácter temporal, sujeto al tiempo que demande la ausencia del jefe del OCI hasta su reincorporación. Este encargo, se efectúa mediante documento en el que se señala expresamente la fecha de inicio y término del encargo. Este documento es emitido por el jefe del OCI antes de ausentarse y debe ser puesto en conocimiento de manera oportuna al Titular de la entidad y al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000098-2020/FONCODES/DE, se encargó, a partir del 08 al 22 de octubre de 2020, al servidor José Fernando Campos Valera, las funciones de jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 000167-2020-MIDIS/FONCODES/OCI, el señor José Fernando Campos Valera, jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Foncodes comunica que, según lo indicado por la titular, continuará su encargatura a partir del 23 de octubre al 30 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorando N° 000237-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la solicitud se encuentra acorde con la normativa legal aplicable y estima procedente la emisión de la Resolución correspondiente;



Que, considerando lo antes expuesto, resulta necesario formalizar el encargo de funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de Foncodes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicho órgano;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargo de funciones

Encargar, a partir del 23 de octubre hasta el 30 de octubre de 2020, las funciones de jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, al señor José Fernando Campos Valera, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para hacer de conocimiento la presente resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, para los fines respectivos.

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





FERNANDO MEJÍA VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL